



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafruela (Burgos) para 2025, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.         | Descripción                             | 2025       |
|--------------|-----------------------------------------|------------|
| 1.           | Gastos de personal                      | 117.000,00 |
| 2.           | Gastos en bienes corrientes y servicios | 168.800,00 |
| 4.           | Transferencias corrientes               | 24.500,00  |
| 6.           | Inversiones reales                      | 70.000,00  |
| Total gastos |                                         | 380.300,00 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.           | Descripción                              | 2025       |
|----------------|------------------------------------------|------------|
| 1.             | Impuestos directos                       | 119.500,00 |
| 2.             | Impuestos indirectos                     | 4.000,00   |
| 3.             | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 97.900,00  |
| 4.             | Transferencias corrientes                | 69.800,00  |
| 5.             | Ingresos patrimoniales                   | 49.100,00  |
| 7.             | Transferencias de capital                | 40.000,00  |
| Total ingresos |                                          | 380.300,00 |

Plantilla de personal. –

– Funcionarios de carrera:

1 Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

– Personal laboral fijo:

1 operario de servicios múltiples.

– Personal laboral fijo discontinuo:

2 socorristas piscinas municipales.

1 ayudante operario de servicios múltiples-Plan Empleo Diputación-.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafruela, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Rodrigo Álvaro Contreras